



20181701029P01877

Factura: 002-002-000027928

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701029P01877						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE JUNIO DEL 2018, (14-12)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VACA GUERRERO CRISTIAN	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1710634229	ECUATORIANA	CEDENTE	FELIX EDUARDO VACA OBANDO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	LUIS MARCELO ALEJANDRO	REPRESENTADO POR	PASAPORTE	1685910	CUBANA	CESIONARIO (A)	ANA JULIA MOLINA DIAZ
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			IÑAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	388.00						

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina



1

2

3 ESCRITURA NÚMERO: 20181701029P01877

4

5

6

7 CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
8 GLOBALVACDISC CIA. LTDA.

9

10 OTORGADA POR:

11 CRISTIAN VACA GUERRERO

12

13 A FAVOR DE:

14 ALEJANDRO LUIS MARCELO

15

16 CUANTÍA: USD \$ 388,00

17

18 DI 3 COPIAS

19

20 ES

21 En la ciudad de Quito, capital de la República del
22 Ecuador, hoy día veinte de junio del año dos mil
23 dieciocho, ante mí, DOCTOR ROLANDO FALCONI MOLINA,
24 NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, comparecen
25 a la celebración y suscripción de la presente
26 escritura pública, Por una parte: El señor FÉLIX
27 EDUARDO VACA OBANDO, de estado civil casado, en
28 calidad de apoderado general del señor CRISTIAN VACA



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina



1 GUERRERO, de estado civil casado con la señora
2 GABRIELA FERNANDA GUERRA HERRERA, con disolución de
3 la sociedad conyugal, conforme consta de los
4 documentos adjuntos, en calidad de CEDENTE; y por
5 otra parte, La señora ANA JULIA MOLINA DÍAZ, de estado
6 civil casada, en su calidad de apoderada especial
7 del señor ALEJANDRO LUIS MARCELO, de nacionalidad
8 cubana y estado civil soltero, conforme consta del
9 documento adjunto, en calidad de CESIONARIO. Los
10 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
11 mayores de edad, legalmente capaces para contratar y
12 obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de
13 haberme presentado sus documentos de identidad, los
14 mismos que para su obtención e impresión de la base
15 de datos de la Dirección General de Registro Civil,
16 Identificación y Cedulación, fueron previamente
17 autorizados por los titulares de datos personales,
18 advertidos que fueron los comparecientes por mí el
19 Notario de los efectos y resultados de esta escritura
20 pública, me piden que eleve a escritura pública el
21 contenido de la presente minuta que me entregan cuyo
22 tenor literal es como sigue: "SEÑOR NOTARIO.- En el
23 registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
24 incorporar una que contenga la CESIÓN DE
25 PARTICIPACIONES de la **COMPAÑÍA GLOBALVACDISC CIA.**
26 **LTDA.**, instrumentada al tenor de las cláusulas
27 siguientes: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Al
28 otorgamiento de la presente escritura pública,



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina



1 comparecen las siguientes personas: a) El señor **FÉLIX**
2 **EDUARDO VACA OBANDO**, en nombre y representación del
3 señor **CRISTIAN VACA GUERRERO**, de nacionalidad
4 ecuatoriana, de estado civil casado con la señora
5 **GABRIELA FERNANDA GUERRA HERRERA**, pero bajo el
6 régimen de disolución de la sociedad conyugal,
7 conforme se desprende de la copia certificada del
8 poder general que se agrega a la presente como
9 habilitante. El compareciente es de estado civil
10 casado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,
11 domiciliado en la calle Gregorio Bobadilla N36-24 y
12 Avenida Naciones Unidas, urbanización Granda
13 Centeno, parroquia Rumipamba de esta ciudad de Quito,
14 Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha,
15 número telefónico dos cuatro cinco cinco tres ocho
16 cero y dirección de correo electrónico
17 felixvaca@yahoo.com, en calidad de **CEDENTE**; y, b)
18 La señora **ANA JULIA MOLINA DÍAZ**, en nombre y
19 representación del señor **ALEJANDRO LUIS MARCELO**, de
20 nacionalidad cubana y estado civil soltero, portador
21 del pasaporte número I seis ocho cinco nueve uno cero
22 (I685910), conforme se desprende de la copia
23 certificada del poder especial que se agrega a la
24 presente como habilitante. La compareciente es de
25 estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana,
26 mayor de edad, domiciliada en la calle Avenida
27 América N36-207 y Avenida NNUU, Edificio Americas
28 Parc, departamento 108, barrio Iñaquito, parroquia

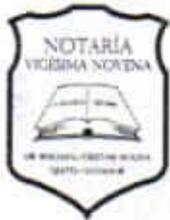


NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina



1 Rumipamba de esta ciudad de Quito, Distrito
2 Metropolitano, provincia de Pichincha, con número
3 telefónico 0995954688 y dirección de correo
4 electrónico annymolina20@hotmail.com; en calidad de
5 **CESIONARIA.** Los comparecientes son plenamente
6 capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA.-**
7 **ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública
8 suscrita el veinticuatro de febrero del año dos mil
9 doce, ante la Notaria Trigésima Primera del cantón
10 Quito, doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita
11 legalmente en el Registro Mercantil del cantón Quito
12 el doce de abril del año dos mil doce, se
13 constituyó la **COMPAÑÍA GLOBALVACDISC CIA. LTDA.;** b)
14 Mediante escritura pública de fecha trece de mayo
15 del año dos mil dieciséis otorgada ante el doctor
16 Juan Carlos Morales, Notario Décimo Quinto del cantón
17 Quito e inscrita en el Registro Mercantil del cantón
18 Quito, con fecha uno de junio del año dos mil
19 dieciséis, el señor **ARMANDO GUILLERMO ARELLANO**
20 **FUENTES** cedió las **OCHO** participaciones sociales que
21 le correspondían en la **COMPAÑÍA GLOBALVACDISC CIA.**
22 **LTDA.,** a favor del señor **CRISTIAN VACA GUERRERO,** en
23 el estado civil de soltero, consolidándose éste
24 último con un total **TRESCIENTAS CUARENTA Y OCHO**
25 participaciones sociales en la compañía referida. c)
26 Posteriormente, mediante escritura pública de fecha
27 quince de septiembre del año dos mil diecisiete
28 otorgada ante el doctor Juan Carlos Morales, Notario



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina



1 Décimo Quinto del cantón Quito e inscrita en el
2 Registro Mercantil del cantón Quito, con fecha
3 veinticinco de septiembre del año dos mil diecisiete,
4 los cónyuges señores **OSWALDO GUILLERMO JARAMILLO**
5 **NIETO y ERIKA ELIZABETH MONTERO CHIPANTASI** cedieron
6 las **CUARENTA** participaciones sociales que les
7 correspondían en la **COMPAÑÍA GLOBALVACDISC CIA.**
8 **LTDA.**, a favor del señor **CRISTIAN VACA GUERRERO**, en
9 el estado civil de casado con la señora Gabriela
10 Fernanda Guerra Herrera, pero bajo el régimen de
11 disolución de la sociedad conyugal, consolidándose
12 éste último con un total **TRESCIENTAS OCHENTA Y OCHO**
13 participaciones sociales en la compañía referida. d)
14 La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios
15 de la **COMPAÑÍA GLOBALVACDISC CIA. LTDA.**, celebrada
16 el dos de junio del año dos mil dieciocho, las diez
17 horas, resolvió por unanimidad aprobar la cesión de
18 la totalidad de las participaciones que posee el
19 señor **CRISTIAN VACA GUERRERO**, esto es, las
20 **TRESCIENTAS OCHENTA Y OCHO** participaciones sociales
21 equivalentes al **NOVENTA Y SIETE POR CIENTO** del
22 capital suscrito y pagado, conforme a los términos
23 que constan en el acta de junta general
24 extraordinaria y universal de socios referida, misma
25 que se agrega como documento habilitante a la
26 presente escritura pública.- **TERCERA.- CESIÓN DE**
27 **PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes antes
28 expuestos y que forman parte integrante de la



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina



1 presente escritura pública, el señor **CRISTIAN VACA**
2 **GUERRERO**, cede y transfiere la totalidad de las
3 participaciones que posee en la **COMPAÑÍA**
4 **GLOBALVACDISC CIA. LTDA.**, esto es, las **TRESCIENTAS**
5 **OCHENTA Y OCHO (388)** participaciones a favor del
6 señor **ALEJANDRO LUIS MARCELO**. El cedente por medio
7 de su apoderado a su vez declara expresamente que la
8 citada transferencia a favor del cesionario señor
9 **ALEJANDRO LUIS MARCELO**, comprende todos los derechos
10 del cedente en su calidad de socio en razón de las
11 participaciones que le han sido transferidas,
12 incluyendo también la totalidad de los derechos que
13 estuvieren pendientes, a los que le corresponda por
14 motivos de aumento de capital o por cualquier otro
15 concepto, inclusive la totalidad de los derechos de
16 crédito.- El señor **CRISTIAN VACA GUERRERO** deja de
17 ser socio de la compañía, manifestando que no tiene
18 que formular ningún reclamo por este concepto en
19 contra de la compañía, de los demás administradores,
20 ni del cesionario.- **CUARTA.- DECLARACIÓN.-** Por su
21 parte el señor **ALEJANDRO LUIS MARCELO**, por medio de
22 su apoderada, declara que acepta la transferencia de
23 participaciones efectuada a su favor, en los términos
24 que constan detallados en la presente escritura
25 pública, en un total de **TRESCIENTAS OCHENTA Y OCHO**
26 participaciones sociales en la **COMPAÑÍA**
27 **GLOBALVACDISC CIA. LTDA.** **QUINTA.- INTEGRACIÓN DEL**
28 **CAPITAL SOCIAL.-** En razón de la cesión de



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina



1 participaciones materia de la presente escritura
 2 pública, el capital social de la **COMPAÑÍA**
 3 **GLOBALVACDISC CIA. LTDA.**, que se encuentra dividido
 4 en participaciones iguales, acumulativas e
 5 indivisibles, con un valor nominal de un dólar de
 6 los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas,
 7 queda conformado y distribuido entre los socios de
 8 la siguiente manera:*****

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIONES	TIPO DE INVERSIÓN
Alejandro Luis Marcelo	\$ 388	\$ 388	388	97%	Nacional
Carlos Alberto Dávila Guerrero	\$ 12	\$ 12	12	3%	Nacional
TOTAL	\$ 400	\$ 400	400	100%	

17 **SEXTA.- PRECIO.-** El precio total y convenido por la
 18 participaciones es su valor nominal, esto es
 19 **TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS**
 20 **UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**, que las partes lo estiman
 21 como justo, sin que en lo posterior haya lugar a
 22 incrementos o descuentos del precio hoy fijado.- El
 23 cesionario en esta oportunidad, por medio de su
 24 apoderada paga al cedente el valor de las
 25 participaciones de contado y en efectivo. El cedente,
 26 por medio de su apoderado declara recibir el precio
 27 a su satisfacción, sirviendo este instrumento como
 28 carta de pago.- **SÉPTIMA.- ANOTACIONES.-** Del



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina



1 contenido de la presente escritura pública, se tomará
2 nota al margen de la matriz de la escritura pública
3 de constitución de la compañía, al margen de su
4 inscripción en el Registro Mercantil del Cantón
5 Quito; y, en el en el libro correspondiente de la
6 compañía.- **OCTAVA.- ACEPTACIÓN.-** Los apoderados de
7 los contratantes declaran que aceptan el total
8 contenido del presente contrato por estar otorgado
9 en seguridad y beneficio de los intereses que
10 representan, dejando constancia que las
11 estipulaciones de este contrato han sido dictadas de
12 común acuerdo. **NOVENA.- JURISDICCIÓN.-** En caso de
13 controversia judicial los contratantes renuncian a
14 su fuero y domicilio, acuerdan someterse al juicio
15 sumario o ejecutivo a elección de la parte actora y
16 a los jueces de la ciudad de Quito.- Usted señor
17 Notario, se servirá agregar por su parte las demás
18 cláusulas de estilo que sean necesarias para la
19 correcta validez de esta escritura pública. FIRMADO)
20 DOCTORA NADIA LÓPEZ ANDRADE MATRICULA NÚMERO
21 DIECISIETE GUION DOS MIL SIETE GUION SESENTA.- FORO
22 DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA".- (HASTA
23 AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA,
24 Y QUE LOS COMPARECIENTES LA RATIFICAN EN TODAS SUS
25 PARTES).- Se cumplieron los preceptos legales del
26 caso; y, leída que fue esta escritura pública
27 íntegramente a los otorgantes por mí, el Notario,
28 aquellos se ratifican en todo lo expuesto, y firman



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina



1 conmigo en unidad de acto, quedando incorporada la
2 presente escritura pública al protocolo a mi cargo,
3 de todo lo cual doy fe.-

4

5

6

7 FÉLIX EDUARDO VACA OBANDO

8

c.c. 1701768234

9

10

11

12 ANA JULIA MOLINA DÍAZ

13

c.c. 0302132733

14

15

16

17

18

19

DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

20

NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

21

22

23

24

25

26

27

28



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1701768234

Nombres del ciudadano: VACA OBANDO FELIX EDUARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CARCHI/TULCAN/TULCAN

Fecha de nacimiento: 20 DE FEBRERO DE 1943

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GUERRERO JACOME DOLORES GUADALUPE

Fecha de Matrimonio: 21 DE DICIEMBRE DE 1967

Nombres del padre: VACA LUIS SALVADOR

Nombres de la madre: OBANDO LUISA ESVELIDA

Fecha de expedición: 22 DE DICIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 20 DE JUNIO DE 2018

Emisor: ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA - PICHINCHA-QUITO-NT 29 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 187-131-06189



187-131-06189

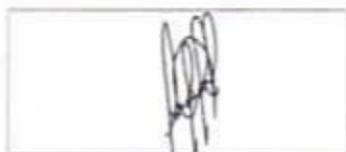
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0802182733

Nombres del ciudadano: MOLINA DIAZ ANA JULIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

L u g a r d e n a c i m i e n t o :
ECUADOR/ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS

Fecha de nacimiento: 9 DE SEPTIEMBRE DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DAVILA GUERRERO CARLOS ALBERTO

Fecha de Matrimonio: 20 DE MAYO DE 2005

Nombres del padre: MOLINA QUINTERO FAUSTO CESAR

Nombres de la madre: DIAZ VELASCO ELSA VICTORIA

Fecha de expedición: 23 DE OCTUBRE DE 2009

Información certificada a la fecha: 20 DE JUNIO DE 2018

Emisor: ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA - PICHINCHA-QUITO-NT 29 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 183-131-06209



183-131-06209

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA GLOBALVACDISC CIA. LTDA**



En la ciudad de Quito, a los dos días del mes de junio del año dos mil dieciocho, a las diez horas, en el domicilio de la compañía, ubicado en la calle Gregorio Bobadilla N 36-24 y Av. Naciones Unidas, de esta ciudad de Quito, se reúnen los socios bajo la siguiente distribución:

	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIONES	TIPO DE INVERSIÓN
Cristian Vaca Guerrero	\$ 388	\$ 388	388	97%	Nacional
Carlos Alberto Dávila Guerrero	\$ 12	\$ 12	12	3%	Nacional
TOTAL	\$ 400	\$ 400	400	100%	

Encontrándose presentes los socios que representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, actúa como presidente de la Junta, el socio señor Carlos Alberto Dávila Guerrero (Presidente de la compañía); y, como secretario ad-hoc, el socio Cristian Vaca Guerrero, (Gerente de la compañía), con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

1. Autorización para la cesión de la totalidad de las participaciones del socio señor Cristian Vaca Guerrero.

Como primer y único punto a tratar se concede la palabra al socio señor Cristian Vaca Guerrero, quien indica que es su deseo realizar la cesión de las

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive script.



TRESCIENTAS OCHENTA Y OCHO participaciones que mantiene en la compañía **GLOBALVACDISC CIA. LTDA.**, esto es, el 97% de participaciones a favor del señor **ALEJANDRO LUIS MARCELO**.

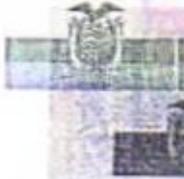
Punto que igualmente es acogido por el cien por ciento del capital social, y por lo tanto, se concede autorización expresa para que socio, señor Cristian Vaca Guerrero, ceda a favor del señor **ALEJANDRO LUIS MARCELO**, la totalidad de las participaciones que mantiene en la compañía **GLOBALVACDISC CIA. LTDA.**, y suscriba por tanto la escritura pública correspondiente.

Sin más puntos que tratar y siendo las diez horas con treinta minutos, se concede un receso de veinte minutos para la redacción del acta respectiva.

Reinstalada la Junta y luego de la lectura de la presente acta, esta es aprobada en su totalidad, para lo cual los socios firman en unidad de acto.

Carlos Alberto Dávila Guerrero
SOCIO
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Cristian Vaca Guerrero
SOCIO
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



USD. 50.00

ROLANDO FALCONI MOLINA

MARGINADO

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: M - 060 - 000782 - 11

En ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia IÑAQUITO, el día de hoy, 7 DE JULIO DE 2017, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: CRISTIAN VACA GUERRERO, nacido en BRASIL, en la ciudad de RIO DE JANEIRO el 2 DE OCTUBRE DE 1975 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPLEADO PRIVADO con cédula/pasaporte No. 1710634229 domiciliado en SECTOR GRANDA CENTENO, de estado civil SOLTERO hijo de FELIX EDUARDO VACA y DOLORES GUADALUPE GUERRERO.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: GABRIELA FERNANDA GUERRA HERRERA, nacida en ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia EL SALVADOR el 13 DE NOVIEMBRE DE 1981 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPLEADO PRIVADO con cédula/pasaporte No. 1713522256 domiciliada en SECTOR GRANDA CENTENO, de estado civil SOLTERO hija de HERNAN PATRICIO GUERRA y SUSANA DEL PILAR HERRERA.

OBSERVACIONES

LOS CONTRAYENTES DECLARAN NO TENER HIJOS EN COMUN. LA CONTRAYENTE PRESENTA CURADURIA ESPECIAL. EL ADMINISTRADOR DE LA SOCIEDAD CONYUGAL SERA CRISTIAN VACA GUERRERO

firma del delegado
PATRICIA CATALINA PORTILLA PROANO

firma de la contrayente
GABRIELA FERNANDA GUERRA HERRERA

firma del contrayente
CRISTIAN VACA GUERRERO

testigo
JOSE LUIS BAQUERO EGUEZ

testigo
FRANKLIN EDUARDO JUMBO SARANGO

testigo
JUN CHARLES LENO

testigo
ERIKA ELIZABETH MONTERO CHIPANTASHI

SEDE



Lugar y Fecha de Matrimonio:
QUITO, 7 DE JULIO DE 2017

Impreso por: ARIVERA, QUITO, 7 DE JULIO DE 2017

0000119096



0001654942





RAZÓN: Por ACTA NOTARIAL celebrada en la NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, PROVINCIA DE FICHINCHA.- Quito, 14 de julio del 2017.- se declara: **DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL** existente entre: **CRISTIAN VACA GUERRERO** con **GABRIELA FERNANDA GUERRA HERRERA**. Quito, 15 de julio del 2017.- Documento que se archiva con el N° 2017--1060.- Sticker N° 419125.- NUT. 2017.489722.- R.E.



RAZÓN Doy fe que el presente documento que consta de 1 foja útil 1 copia de la copia que me fue exhibida y devuelta al interesado Quito a 20 JUN. 2018

[Signature]
Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



3 AGO 2018

Año..... Tomo..... Pag..... Adm.....
Fms Civs Mixto

CERTIFICADO
Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 33 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 12 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Certificación, que reposa en el archivo:

Físico Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
JEFATURA CANTONAL
SECRETARÍA DE ÁREA

[Signature]
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN



Factura: 001-002-000033931



20171701015P04035



NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:		20171701015P04035					
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		25 DE OCTUBRE DEL 2017, (12:29)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervineta	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VACA QUERRERO CRISTIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710634229	ECUATORIANA	PODERANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervineta	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			SAN BLAS		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		PODER GENERAL OTORGADO A FAVOR DE FELIX EDUARDO VACA OBANDO					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



1 0998577143 y dirección de correo electrónico
2 cristianvaca@hotmail.com. El compareciente declara ser de
3 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, hábil en derecho para
4 contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en
5 virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas
6 copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta
7 escritura como documentos habilitantes. Advertido el compareciente
8 por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así
9 como examinados que fueron en forma aislada y separada de que
10 comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción,
11 amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que
12 eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En
13 el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una
14 más de la que conste una de **PODER GENERAL**, contenido al tenor
15 de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:**
16 Comparece al otorgamiento del presente poder general el señor
17 **CRISTIAN VACA GUERRERO**, de estado civil casado con la señora
18 Gabriela Fernanda Guerra Herrera, pero bajo el régimen de
19 disolución de la sociedad conyugal, conforme se desprende del
20 documento que en copia certificada se agrega a la presente como
21 habilitante, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad
22 ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la calle Gregorio
23 Bobadilla, No. N36-24 y calle Luis Cadena, urbanización Granda
24 Centeno, parroquia Rumipamba de esta ciudad de Quito, Distrito
25 Metropolitano, provincia de Pichincha, con número telefónico
26 0998577143 y dirección de correo electrónico
27 cristianvaca@hotmail.com. **SEGUNDA.- OBJETO:** Por medio de la
28 presente el señor **CRISTIAN VACA GUERRERO** otorga poder

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



1 general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del
2 señor **FÉLIX EDUARDO VACA OBANDO**, portador de la cédula de
3 ciudadanía número uno siete cero uno siete seis ocho dos tres -
4 cuatro (170176823-4), domiciliado en la calle Gregorio Bobadilla
5 N36-24 y calle Luis Cadena, urbanización Granda Centeno,
6 parroquia Rumipamba de esta ciudad de Quito, Distrito
7 Metropolitano, provincia de Pichincha, con número telefónico dos
8 cuatro cinco cinco tres ocho cero y dirección de correo electrónico
9 felixvaca@yahoo.com, persona hábil y capaz para contratar y
10 obligarse, para que en nombre y representación del mandante realice
11 los siguientes actos y contratos: a) Para que proceda a adquirir
12 bienes muebles e inmuebles a favor del mandante, para cumplir con
13 este propósito el apoderado queda facultado para suscribir cualquier
14 tipo de escritura pública, sea de compraventa, donación, aclaratoria,
15 modificatoria, rectificatoria, resciliación, ratificatoria, etcétera. Por
16 medio del presente poder el mandatario queda expresamente
17 facultado para aceptar y agradecer donaciones realizadas a favor del
18 mandante; b) El mandatario queda facultado para suscribir cualquier
19 tipo de documento público o privado, formularios, escritos,
20 declaraciones juramentadas, etcétera con la finalidad de realizar
21 todos los trámites correspondientes hasta culminar con la
22 transferencia de dominio de los bienes muebles e inmuebles a ser
23 adquiridos a favor de su mandante; c) El mandatario queda
24 apropiadamente facultado para acercarse ante el Servicio de Rentas
25 Internas y solicitar claves, declarar impuestos a la renta por ingresos
26 provenientes de herencias, legados y donaciones, solicitar y suscribir
27 formularios anexos, realizar cualquier tipo de declaración de
28 impuestos sustitutiva y cualquier trámite en el que requiera dicha



DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



1 institución la presencia y firma del mandante. Adicionalmente el
2 mandatario queda facultado para acudir ante el Servicio de Rentas
3 Internas y solicitar apertura, cierre, suspensión o ampliación de
4 Registro Único de Contribuyentes; solicitar claves, realizar
5 declaraciones o sustituir declaraciones, solicitar devolución de
6 impuestos pagados en exceso, declarar impuesto al valor agregado e
7 impuesto a la renta, solicitar emisión de facturas y comprobantes de
8 retención, etcetera; d) Respecto de los bienes inmuebles de
9 propiedad del mandante, el mandatario queda facultado para realizar
10 cualquier tipo de trámite ante las distintas dependencias del
11 Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como actualizaciones
12 de datos, rectificaciones de catastro, solicitar inscripciones,
13 aprobaciones de planos, etcetera; e) El mandatario queda facultado
14 para administrar los bienes muebles o inmuebles de propiedad del
15 mandante, realizar arreglos o mejoras en los mismos. También
16 queda facultado para cancelar cualquier tipo de impuesto que se
17 genere por los bienes de propiedad del mandante y respecto de los
18 vehículos de propiedad del mandante proceder a matricularlos y
19 realizar el trámite de revisión vehicular; f) El mandatario queda
20 facultado para administrar los bienes inmuebles de propiedad del
21 mandante; y, representarlo con voz y voto en las juntas de
22 copropietarios de los bienes de su propiedad que se encuentran
23 declarados bajo el régimen de propiedad horizontal; g) Para que dé
24 en arriendo uno o todos los bienes inmuebles de propiedad del
25 mandante, fijando la pensión locativa mensual y el tiempo de
26 duración del contrato, para esto, firmará los contratos de
27 arrendamiento respectivos, pudiendo darlos por terminado de
28 conformidad a la Ley de Inquilinato, o de renovarlos de común

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'J. Morales Lasso', is located at the bottom right of the page.

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



1 acuerdo. También para este encargo queda autorizado para emitir
2 facturas o recibos, solicitar a Notario Público la notificación de la
3 terminación de los contratos de arrendamiento y demandar ante el
4 Juez competente la terminación de los contratos de arrendamiento,
5 de conformidad a la Ley de Inquilinato; h) El mandatario queda
6 facultado para proceder a dar en venta y perpetua enajenación los
7 bienes muebles o inmuebles de propiedad del mandante, sean estos
8 presentes o futuros; para tal efecto el mandatario queda facultado
9 para pactar precios, recibir el producto de la venta o suscribir
10 escrituras o contratos de promesa de compraventa; i) El mandatario
11 queda facultado para donar los bienes muebles e inmuebles de
12 propiedad del mandante, para este efecto el mandatario queda
13 facultado para realizar declaraciones juramentadas para donar; j) El
14 mandatario queda facultado para ceder participaciones o adquirir
15 participaciones en compañías de responsabilidad limitada a nombre
16 del mandate. De la misma manera el mandatario queda facultado
17 para representar con voz y voto al mandante en las juntas ordinarias
18 o extraordinarias de las compañías en las que es socio el mandante;
19 k) El mandatario queda facultado para constituir compañías de
20 responsabilidad limitada o anónimas, adquirir acciones o
21 participaciones, representarlo con voz y voto en las juntas de socios
22 y accionistas, así como para disolver o liquidar anticipadamente las
23 compañías de las que es socio o accionista actualmente el
24 mandante; l) El mandatario queda facultado para constituir hipoteca y
25 solicitar el levantamiento o cancelación de todo tipo de gravámenes,
26 tales como hipotecas, patrimonios familiares y en definitiva de
27 cualquier limitación del dominio que pese sobre los bienes muebles e
28 inmuebles de propiedad del mandante, con este fin queda facultado



DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



1 para firmar las escrituras públicas ante un Notario e inscribirlas en el
2 Registro de la Propiedad o Mercantil del respectivo canton; m) Para
3 que realice ante Notario Público, revocatorias de poderes,
4 revocatorias de procuraciones judiciales, declaraciones
5 juramentadas, reconocimiento de firmas, escrituras modificatorias,
6 ampliatorias, ratificadoras, aclaratorias, rectificatorias, resciliatorias,
7 etcetera; n) El mandatario está facultado para en nombre del
8 mandante celebrar toda clase de actos y contratos, arreglos,
9 transacciones, de cualquier naturaleza que fueren ya sea con
10 personas naturales o jurídicas, instituciones de derecho público o
11 privado, en especial suscribir contratos de cualquier naturaleza; o) El
12 mandatario se encuentra facultado para realizar en nombre del
13 mandante cualquier tipo de transacciones dentro de las instituciones
14 financieras nacionales o extranjeras, pudiendo abrir y cerrar cuentas
15 corrientes, de ahorros, realizando depósitos y retiros, girando
16 cheques, solicitando y retirando tarjetas, enviando dinero al
17 extranjero, solicitando claves, y más trámites que sean del caso en
18 estas instituciones; p) Para que retire los dineros depositados en las
19 cuentas de ahorros o corrientes de las instituciones bancarias y
20 financieras del país de titularidad del mandante, ya sean estas
21 públicas o privadas, como cooperativas de ahorro y crédito,
22 fundaciones de ahorro y crédito y bancos; q) El mandatario se
23 encuentra plenamente facultado para representar al mandante en
24 instituciones públicas y privadas, pudiendo por lo tanto solicitar
25 documentos personales del compareciente, quedando plenamente
26 facultado para tramitar visas, solicitar documentación del Registro de
27 la Propiedad y Mercantil del cantón Quito, Agencia Nacional de
28 Tránsito, la Dirección Nacional de Registro Civil, Identificación y

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



1 Cedulación, realizar trámites en extranjería y migración, solicitar
2 apostillas, acudir y solicitar documentos en embajadas y ministerios,
3 solicitar certificado de votación ante el Consejo Nacional Electoral; r)
4 El mandatario está autorizado a representar a su mandante en
5 cualquier asunto judicial, extra judicial, y /o administrativo que se
6 presente en demanda y defensa de sus intereses, proponiendo y
7 contestando todo tipo de demandas y continuándolas hasta su
8 terminación definitiva pudiendo en caso necesario otorgar o delegar
9 poder especial de procuración judicial a favor de un abogado en libre
10 ejercicio profesional; s) El mandatario queda facultado para cobrar
11 valores pendientes de pago que se encuentren a favor del mandante,
12 en tal virtud queda facultado para solicitar o demandar el pago de
13 facturas pendientes de pago o de títulos de crédito girados a su
14 favor; t) El mandatario queda facultado para solicitar o asistir a
15 audiencias de mediación, en tal virtud el mandatario queda
16 plenamente facultado para transigir en los asuntos sometidos a dicho
17 método alternativo de solución de conflictos; u) Para que delegue el
18 presente poder a un abogado de su confianza pero única y
19 exclusivamente para procuración judicial, el abogado lo representará
20 en cualquier tipo de juicios, sea como actor o demandado, para que
21 proponga cualquier tipo de demandas o las conteste, deduzca
22 excepciones, interviniendo en juntas o audiencias de conciliación,
23 presente las pruebas necesarias, transigir, comprometer el pleito en
24 árbitros, desistir del pleito, absolver posiciones deferir el juramento
25 decisorio, recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar
26 posesión de ella, presentar todos los recursos ante los jueces
superiores, presentar todos los recursos de apelaciones o
casaciones y los hará ante los jueces competentes y autoridades



DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



1 administrativas de la República del Ecuador, es decir comparecerá
2 en todos los actos procesales que se requiera para concluir otras
3 peticiones que tengan relación con el poder conferido. El mandatario
4 queda conferido con las demás facultades que sean necesarias aun
5 cuando no se hallen aquí estipuladas, para que a falta de alguna de
6 ellas no se alegue falta o insuficiencia de poder. Además el
7 mandatario queda investido de todas las facultades contenidas en los
8 artículos cuarenta y cuatro y siguientes del Código Orgánico General
9 de Procesos. Para el cumplimiento de este poder el mandatario
10 queda facultado para que nombre un profesional del derecho como
11 procurador judicial, profesional que intervendrá en todos los actos
12 señalados en el presente instrumento público. Usted señor Notario

13 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta
14 validez del presente instrumento público. Hasta aquí, la minuta que
15 queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra
16 firmada por la doctora Nadia López Andrade, abogada con matrícula
17 profesional número diecisiete guión dos mil siete guión sesenta, del
18 Foro de Abogados de Pichincha. Para la celebración y otorgamiento
19 de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el
20 caso requiere; y, leída que les fue por mí, el Notario a la
21 compareciente, aquella se ratifica en la aceptación de su contenido y
22 firma conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta
23 Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.

24

25

26

27

28

Cristian Vaca Guerrero

CRISTIAN VACA GUERRERO

C.C. 1710636229



NOTARIA DECIMA QUINTA
Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIO

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN 171063422-9

Ciudadanía
APellidos y Nombres
VACA GUERRERO
CRISTIAN

Lugar de nacimiento
Río de Jamiro

Fecha de nacimiento 1975-10-02

Nacionalidad ECUATORIANA

Sexo HOMBRE

Estado civil CASADO

Conyugue GABRIELA FERNANDA GUERRA HERRERA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

APellidos y Nombres del Padre VACA FELIX EDUARDO

APellidos y Nombres de la Madre GUERRERO COLORES GUADALUPE

Lugar y fecha de expedición QUITO 2017-07-10

Fecha de expiración 2027-07-10

10M 17 02 7102 310

Cristian Vaca
1710634229

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

003 JUNTA N°

003 - 263 NÚMERO

1710634229 CÉDULA

VACA GUERRERO CRISTIAN
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 1

QUITO CANTÓN ZONA 2

RUMIPAMBA PARROQUIA



CIUDADANA (O)

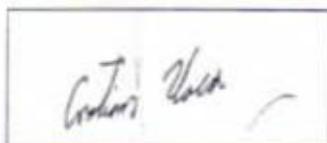
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE LISTED SUPRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1710634229

Nombres del ciudadano: VACA GUERRERO CRISTIAN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: BRASIL/BRASIL

Fecha de nacimiento: 2 DE OCTUBRE DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GUERRA HERRERA GABRIELA FERNANDA

Fecha de Matrimonio: 7 DE JULIO DE 2017

Nombres del padre: VACA FELIX EDUARDO

Nombres de la madre: GUERRERO DOLORES GUADALUPE

Fecha de expedición: 10 DE JULIO DE 2017

Información certificada a la fecha: 25 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: KARINA EUGENIA ARIAS OLALLA - PICHINCHA-QUITO-NT 15 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 172-064-71880

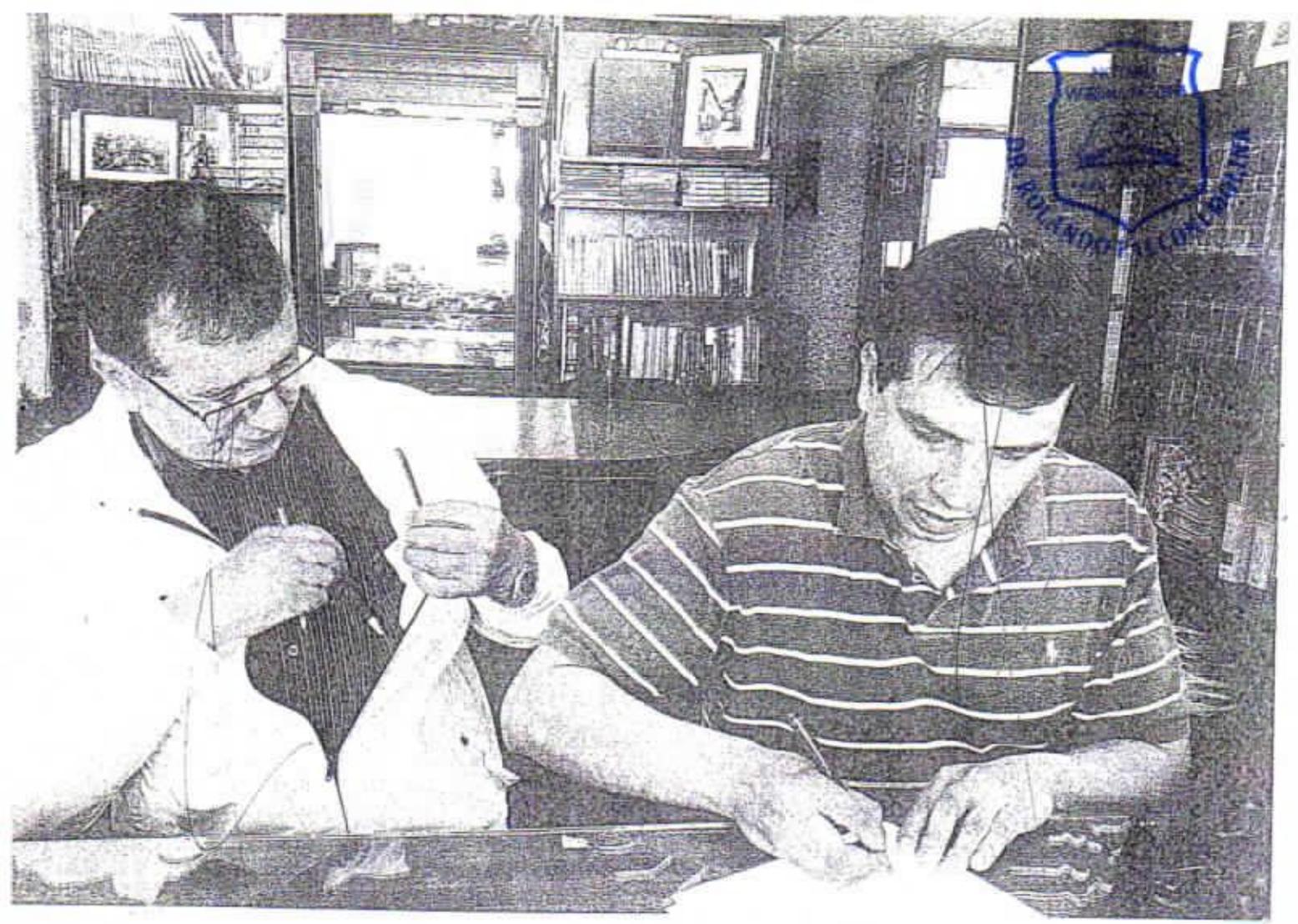


172-064-71880

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA del PODER GENERAL, que otorga CRISTIAN VACA GUERRERO, a favor de FELIX VACA OBANDO, firmada y sellada en Quito, veinticinco de octubre del dos mil diecisiete.-



Juan Carlos Morales Lasso

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO-QUINTO DEL CANTON QUITO



[Handwritten signature]



Factura: 001-002-000042479



20181701015000747



NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20181701015000747

MATRIZ	
FECHA:	20 DE JUNIO DEL 2018, (10:12)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN DE NO REVOCATORIA DE PODER
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-10-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P04035

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VACA OBANDO FELIX EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701788234
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

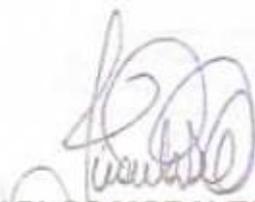
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RAZÓN DE NO REVOCATORIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-06-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	747

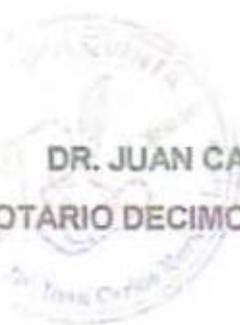
NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



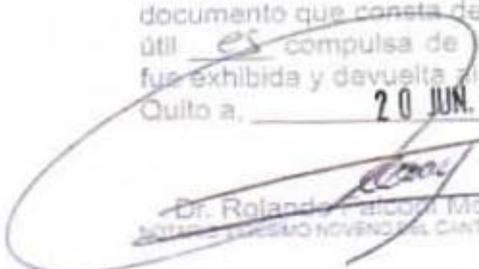


RAZON. - Una vez revisada la matriz de PODER GENERAL, QUE OTORGA, CRISTIAN VACA GUERRERO, A FAVOR DE, FELIX EDUARDO VACA OBANDO, DE FECHA VEINTE Y CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, Certifico que no se encuentra ninguna razón de revocatoria, por lo tanto, se encuentra vigente. Se desconoce la supervivencia del mandante, constante en el presente instrumento público. Quito a veinte de junio del dos mil dieciocho.


DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN: Doy fe que el presente documento que consta de 8 fojas útil es compulsa de la copia que me fue exhibida y devuelta al interesado. Quito a, 20 JUN. 2018


Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO







REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALCACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170176823-4

APellidos y Nombres: **VACA OSANDO FELIX EDUARDO**

LUGAR DE NACIMIENTO: **CANCIB TULCAN TULCAN**

FECHA DE NACIMIENTO: **1943-03-28**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **M**

ESTADO CIVIL: **CASADO**
DOLORES GUADALUPE GUESNERO JACOME



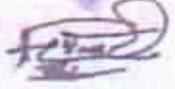

INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **INGENIERO** V4333V4222

APellidos y Nombres del Padre: **VACA LUIS SALVADOR**

APellidos y Nombres de la Madre: **OSANDO LUISA EBVELIDA**

LUGAR y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2014-12-22**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2024-12-22**



RAZÓN: Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado.

Quito a 20 JUN. 2018

[Signature]
Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO PÚBLICO Nº 0001 DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APellidos y Nombres
MOLINA DIAZ ANA JULIA

Lugar de nacimiento
**ESMERALDAS
ESMERALDAS
ESMERALDAS**

Fecha de nacimiento **1982-03-09**
Nacionalidad **ECUATORIANA**
Sexo **F**
Estado Civil **Casada**
**CARLOS ALBERTO
DAVILA GUERRERO**

Nº **080218273-3**




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN EMPLEADO PRIVADO

NOTARÍA VIGESIMA NOVENA

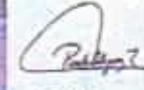
APellidos y Nombres del Padre
MOLINA QUIJERO FAUSTO CESAR

APellidos y Nombres de la Madre
DIAZ VELASCO ELSA VICTORIA

Lugar y Fecha de Expedición
**QUITO
2000-10-23**

Fecha de Expiración
2019-10-23

DR. ROLANDO FALCONI MOLINA




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

019 019-087 0802182733

JURTA Nº NÚMERO CÉDULA

MOLINA DIAZ ANA JULIA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
QUITO QUITO
CANTÓN ZONA 1
RUMIPAMBA
PARROQUIA



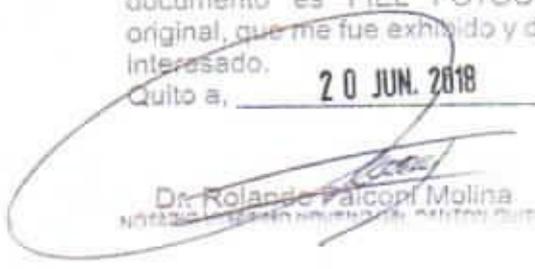

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED, SUFRANCO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO DEBERÁ ENTRA TODOS LOS TALLERES VOTACIONARIOS



RAZÓN: Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado.
Quito a, 20 JUN. 2018


Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO




Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero ésta PRIMERA copia certificada, firmada y sellada en
Quito a, 20 JUN. 2018


Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO






OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI
(FLORIDA)



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 1112 / 2018

Tomo 2 . Página 1112



En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 18 de junio de 2018, ante mí, GUSTAVO LENIN VELASQUEZ GUEVARA, **PRIMER SECRETARIO** en esta ciudad, comparece(n) **ALEJANDRO LUIS MARCELO, de nacionalidad CUBANA, de estado civil Soltero, Pasaporte No. I685910**, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **ANA JULIA MOLINA DIAZ, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula de ciudadanía número 0802182733**, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: "**SEÑOR CÓNsul:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una más de la que conste una de **PODER ESPECIAL**, contenido al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento del presente poder especial el señor **ALEJANDRO LUIS MARCELO, de nacionalidad CUBANA, de estado civil Soltero, Pasaporte No. I685910** mayor de edad, hábil y capaz para contratar y obligarse, por sus propios y personales derechos. **SEGUNDA.- OBJETO:** Por medio de la presente el señor **ALEJANDRO LUIS MARCELO** otorga poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora **ANA JULIA MOLINA DÍAZ**, portadora de la cédula de ciudadanía número cero ocho cero dos uno ocho dos siete tres tres (080218273-3), persona hábil y capaz para contratar y obligarse, para que en nombre y representación del mandante realice los siguientes actos y contratos: a. La mandataria queda facultada para adquirir o ceder participaciones en compañías de responsabilidad limitada constituidas en la República del Ecuador. Para el efecto la mandataria queda facultada para comparecer a suscribir en calidad de cesionaria o cedente las correspondientes escrituras públicas, cancelando al cedente o recibiendo del cesionario los valores por las participaciones. Posteriormente, la mandataria queda facultada para comparecer a las juntas generales ordinarias y extraordinarias de socios de las compañías en las que su mandante sea socio y representarlo ampliamente con voz y voto. b. La mandataria también queda facultada para autorizar el nombramiento de administradores de las compañías en las que su mandante es socio, así como autorizar aumentos de capital, cambio de denominación, escisión, disolución o liquidación anticipada de las mismas. c. La mandataria queda ampliamente facultada para acercarse ante el Servicio de Rentas Internas y solicitar claves, declarar impuestos, solicitar y suscribir formularios anexos, realizar cualquier tipo de declaración de impuestos sustitutiva y cualquier trámite en el que requiera dicha institución la presencia y firma del mandante en calidad de contribuyente. d. Adicionalmente la mandataria queda facultada para acudir ante el Servicio de Rentas Internas y solicitar apertura, cierre, suspensión o ampliación de Registro Único de Contribuyentes; solicitar claves, realizar declaraciones o sustituir declaraciones, solicitar devolución de impuestos pagados en exceso, declarar impuesto al valor agregado, impuesto a la renta o al patrimonio, solicitar emisión de facturas y comprobantes de retención, etcétera; quedando también facultada para ante los funcionarios o autoridades del Servicio de Rentas Internas acudir o suscribir en diligencias, tales como: comparecencias, exhibición contable, de inspección, requerimiento de información, impugnación de providencias, resoluciones o trámites, etcétera; es decir, la mandataria queda plenamente facultada para suscribir en nombre del mandante en su calidad de contribuyente cualquier tipo de documento, solicitud, recurso o petición ante la referida institución.e. Para que realice ante Notario Público, declaraciones juramentadas, reconocimiento de firmas, escrituras modificatorias, ampliatorias, ratificadoras, aclaratorias, rectificatorias, resciliatorias, etcétera. f. La mandataria se encuentra plenamente facultada para representar al mandante en instituciones públicas y privadas, pudiendo por lo tanto solicitar documentos personales del compareciente, quedando plenamente facultada para tramitar visas, solicitar documentación del Servicio de Contratación de Obras, Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Quito, Registro Único de Proveedores, realizar trámites en extranjería y migración, solicitar apostillas, acudir y solicitar documentos en embajadas y ministerios. g. Para que declare ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, ante el Banco Central del Ecuador o

cualquier institución de derecho público o privado el tipo de inversión que realiza en el momento de sus participaciones sociales de compañías ecuatorianas. h. La mandataria está facultada para en nombre del mandante, celebrar toda clase de actos y contratos, arreglos, transacciones, de cualquier naturaleza que fueren ya sea con personas naturales o jurídicas, instituciones de derecho público o privado, en especial suscribir contratos de cualquier naturaleza. i. La mandataria se encuentra facultada para realizar en nombre del mandante cualquier tipo de transacciones dentro de las instituciones financieras nacionales, extranjeras, pudiendo abrir y cerrar cuentas corrientes, de ahorros, realizando depósitos y retiros, girando cheques, solicitando y retirando tarjetas, enviando dinero al extranjero, solicitando claves, y más trámites que sean del caso en estas instituciones. j. Para que retire los dineros depositados en las cuentas de ahorros o corrientes de las instituciones bancarias y financieras del país de titularidad del mandante, ya sean estas públicas o privadas, como cooperativas de ahorro y crédito, fundaciones de ahorro y crédito y bancos. k. Para que solicite, tramite, suscriba, cobre y cancele pólizas de seguros con cualquier compañía aseguradora del país. En especial para que suscriba pólizas de garantía de fiel cumplimiento de contrato. l. La mandataria está autorizada a representar a su mandante en cualquier asunto judicial, extra judicial, y /o administrativo que se presente en demanda y defensa de sus intereses, proponiendo y contestando todo tipo de demandas y continuándolas hasta su terminación definitiva pudiendo en caso necesario otorgar o delegar poder especial de procuración judicial a favor de un abogado en libre ejercicio profesional. m. Para que delegue el presente poder a un abogado de su confianza pero única y exclusivamente para procuración judicial, el abogado lo representará en cualquier tipo de juicios, sea como actor o demandado, para que proponga cualquier tipo de demandas o las conteste, deduzca excepciones, interviniendo en juntas o audiencias de conciliación, presente las pruebas necesarias, transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, absolver posiciones, deferir el juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual versee el litigio o tomar posesión de ella, presentar todos los recursos ante los jueces superiores, presentar todos los recursos de apelaciones o casaciones y los hará ante los jueces competentes y autoridades administrativas de la República del Ecuador, es decir comparecerá en todos los actos procesales que se requiera para concluir otras peticiones que tengan relación con el poder conferido. La mandataria queda conferida con las demás facultades que sean necesarias aun cuando no se hallen aquí estipuladas, para que a falta de alguna de ellas no se alegue falta o insuficiencia de poder. Además la mandataria queda investida de todas las facultades contenidas en el Código Orgánico General de Procesos. Para el cumplimiento de este poder la mandataria queda facultada para que nombre un profesional del derecho como procurador judicial, profesional que intervendrá en todos los actos señalados en el presente instrumento público. Usted señor Cónsul se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público".- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del(de la, de los, de las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los, las) otorgante(s) se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-




ALEJANDRO LUIS MARCELO

GUSTAVO LENIN VELASQUEZ GUEVARA
PRIMER SECRETARIO



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA) .- Dado y sellado, el 18 de junio de 2018

GUSTAVO LENIN VELASQUEZ GUEVARA
PRIMER SECRETARIO
Arancel Consular: \$ 6.00
Valor: 30,00





Factura: 001-003-000030134



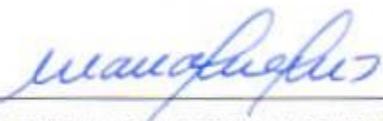
20181701031001078

NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20181701031001078

MATRIZ	
FECHA:	27 DE JUNIO DEL 2018, (18:32)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-06-2018
NUMERO DE PROTOCOLO:	P01677

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES-RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LUIS MARCELO ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	1685910
A FAVOR DE			
NOMBRES-RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-02-2012
NUMERO DE PROTOCOLO:	


NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO





NOTARÍA 31

Cantón Quito Dra. María José Palacios

RAZÓN.- Con esta fecha, al margen de la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA GLOBALVACDISC CIA. LTDA.**, celebrada en esta notaria con fecha veinticuatro de febrero del año dos mil doce, tome nota de la presente **CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Sellada y firmada en Quito, veintisiete de junio del dos mil dieciocho.

mauricio
DRA. MARÍA JOSÉ PALACIOS VIVERO

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	96775
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/07/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	659
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA NOVENA /QUITO /20/06/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GLOBALVACDISC CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE SR CRISTIAN VACA GUERRERO TRANSFIERE 388 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO SR ALEJANDRO LUIS MARCELO.-SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION Nº 1153 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 12/04/2012.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-IRMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL